

06M10-002073-08

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA – FACULTAD DE INGENIERIA- Y LA ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil ocho, por **UNA PARTE:** La Universidad de la República representada en este acto por su Rector el Dr. Rodrigo Arocena, y por el Decano de la Facultad de Ingeniería el Dr. Ismael Piedracueva, quienes constituyen domicilio en Julio Herrera y Reissig 565, y por **OTRA PARTE:** La Administración Nacional de Telecomunicaciones (en adelante ANTEL), representada por el Dr. Gonzalo Perera y el Ing Carlos Enrique García Montaner, en sus calidades de Vicepresidente y Sub Gerente General respectivamente, constituyendo domicilio en Guatemala 1075, quienes convienen en celebrar el siguiente Convenio.

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de julio de 1998 se firmó un Convenio Marco entre la Universidad de la República (UDELAR) y ANTEL, con el fin de elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación técnica y científica.
Es dentro de este marco que se suscribe el presente Convenio Específico.

PRIMERO

La Facultad de Ingeniería, a través del Instituto de Tecnología y Estadística del Litoral Atlántico, (en adelante ITELA), dictará la carrera de Tecnólogo en Telecomunicaciones. La misma ofrecerá formación en las áreas fundamentales de las Telecomunicaciones así como en el desarrollo de aplicaciones Telemáticas y conocimientos básicos del área de física y matemática.

SEGUNDO

Teniendo en cuenta la importancia que significa para ANTEL contar con profesionales en dicha área que le permitan un mayor crecimiento y desarrollo a la empresa, es que se entiende conveniente colaborar para el fortalecimiento del mismo.

TERCERO

ANTEL contribuirá con el ITELA, proporcionando recursos humanos y servicios, por un valor equivalente a U\$S 70.000 (setenta mil dólares), durante la vigencia del presente convenio.

CUARTO

En las instalaciones del ITELA se desarrollarán actividades de capacitación de ANTEL bajo las siguientes modalidades:

a) Capacitación de personal de ANTEL de la Gerencia de Área Distrito Este.

b) Actividades de capacitación que brinda ANTEL a instituciones sociales o para jóvenes en general (programa COT).

QUINTO

Este convenio tendrá una duración de 15 meses, el cual podrá renovarse por períodos iguales y consecutivos.

SEXTO

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, notificando en forma fehaciente a la otra parte con 60 días de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas, en los domicilios constituidos mediante telegrama colacionado o por cualquier otro medio admitido legalmente que permita acreditar el día, hora y contenido de la comunicación.

Previa lectura de este instrumento, las partes así lo otorgan y suscriben en señal de conformidad, extendiéndose 2 ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicadas

Por FACULTAD de INGENIERIA



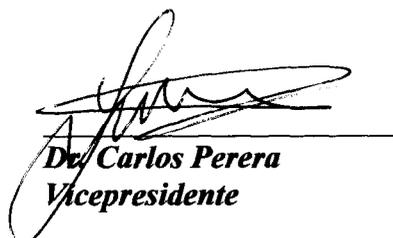
Dr. Ismael Piedra Cueva
Decano

Por UNIVERSIDAD de la REPUBLICA

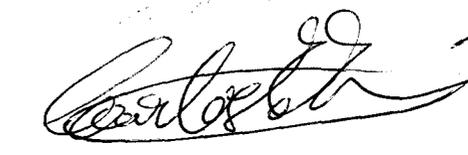


Dr. Rodrigo Arocena
Rector

Por ANTEL



Dr. Carlos Perera
Vicepresidente



Ing. Carlos García Montaner
Sub Gte. General